



Teinte marauebis.

SELLO CUARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
COENTA Y NUEVA.

En el M. N. T. M. de Luján de la Pampa, en virtud de la Real Cédula de mill seiscientos
 noventa y siete años, los S.^{os} Lora, Surría, y Mugim de ella, se juntaron a Consejo en las Salas
 que acostumbraron y tratan y confieren cosas tocantes al Gobierno de la Mag.^d Real, y Autoridad de
 esta República; Es á saber: El S.^o D.^o Cecilio J. de Luna y Budmar, Corregidor de ella;
 Nos S.^{os} D.^{os} Juan Gregorio Alburquerque, D.^o Juan José Muro y Jorjano, D.^o J. Alburquerque, D.^o
 Juan Lome, D.^o Pedro Main, y D.^o Diego Lome; Acos=

El 3^{er} D^{no} Juan Greg^o Mouquing^o = d^{to} Curra de su Regimen de la L^{ta} de Murcia adon
de paró de órden de Ena L^{ta}, y En lo que a Ganado Vnido dias En Vela, Enada, y Buena y
En quanto a sus Comendos = Dijo, a Ganado de yacho En el l^{to} del 3^{er} Int^o y de p^{te} de las
dos Casas de Agua de propios al 3^{er} D^{no} Juan Ant^o Erazon, con cuyo yacho el d^{to} de ayer se qui
rió al 5^{er} Correg^o, y se anquero las notas Correg^o En el libro de Moar de la L^{ta}, y sobre las p^{te}
se negan el parido de la Pulgara, que el uno de los particulares se se Comprehende En la decim^{on}
del R^o Comis^o, que de uno, Torro y 2^o J^{te} Perce Menduina, el 1^o Mayor de Ena Ayuntam^{to}, se se pre
En el, y sobre lo que debe informave q^{ta} Ena L^{ta} En el termino de ocho dias, de lo que queda con
ra el Parido de otra Pulgara = Tan mismo sobre el particular de Ena Comunitas En la
fundir^o del P^{ro}mo = Dijo otra 3^{er}, se queda finalizando En la L^{ta} de Murcia el Correg^o de y
cho, que En el dia de Manana le exigera q^{ta} las dilix^{as} que deban se suave arregladas al d^{to} de En
Manda q^{ta} el R^o Comis^o de N^{ra} de, y de todo Inuig^o Ena L^{ta} = Dijo, de las que a d^{to} 3^{er} D^{no}
Juan Greg^o, y lo que a o^{ra}do En las Enargos de su Comis^o =

El 5^{to} de Mayo de 1763, Juan Guio Alburquerque, D^o. Cunta Haber pagado p^a Ena L^{da} el P^{ro} P^{ro} de
guia con la Villa de Mula, y sobre terminos. En el curso a las mill y Quinientas, con Caya
Noria, Excribio el P^{ro} Exome a 5^{to} D^o Bernardo Salasfranca, a efecto de P^{ro} de Muevan
p^a P^{ro} el m^o P^{ro} claria el H^o de Ena L^{da} a la 9^a Reyna Gober^{xa}, tubie^{re} f^olix despacho p^{ro} me
dio del 5^{to} Marques del Cargo del Villar, y los propios de Ena L^{da} L^{da}, P^{ro}claron Exomada
de pagar las mill y Quinientas doblar, a causa de los atrasos, y debios con P^{ro} de alla; Com
tambien, p^a P^{ro} de Mag^o se Sirbue Conceder a Ena L^{da}, En el termino P^{ro} a pagado con